

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional la Guajira
Grupo Jurídico
PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 025030 ABR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION
LAZOS DE INCLUSION SOCIAL IDENTIFICADA CON NIT. 901555643-6**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA
REGIONAL GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024 la y Resolución 1147 del 21 de marzo del 2025;

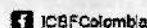
CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

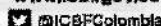
Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024 *"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"*, la Dirección General del ICBF derogó la Resolución 3899 del 8 de septiembre 2010 y sus modificaciones, e incluyó la normativa para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1381 de 2012.

Regional Guajira
Calle 15 Carrera 15 esquina
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

025036 ABR 2025

servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, en el **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES en su ARTÍCULO 4º. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES:** Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para:

1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica...
2. La actualización de la información reportada por las personas jurídicas corresponderá a la Dirección Regional que la haya otorgado.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los documentos técnicos que expida el ICBF para tal fin.

Que, así mismo la mencionada resolución en su **TÍTULO II, DE LAS PERSONERIAS JURIDICAS**, establece lo siguiente; **"ARTÍCULO 9º. DEBER DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.** Las instituciones que cuenten con personería jurídica otorgada por el ICBF deberán actualizar la información relacionada con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones, de la siguiente forma: (...)

2. La actualización de la información reportada por las personas jurídicas corresponderá a la Dirección Regional que la haya otorgado.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los documentos técnicos que expida el ICBF para tal fin.

Que por medio de la Resolución No. 0866 del 26 de diciembre de 2022, la Dirección Regional Guajira reconoció personería jurídica y aprobó los estatutos a la FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL identificada con NIT. 901555643-6

Que mediante fecha 28 de febrero el 2025, el señor RODOLFO JOSE ARZUAGA TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.091.392 expedida en Valledupar-Cesar, Representante Legal de la FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL identificada con NIT. 901555643-6 solicitó la actualización de personería jurídica, por elección de junta directiva

Que mediante acta del 26 de febrero de 2025 se escogió nueva junta directiva de la FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL identificada con NIT. 901555643-6 la cual quedó conformada de la siguiente manera:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional la Guajira
Grupo Jurídico
PÚBLICA



0250 10 ABR 2025

JUNTA DIRECTIVA		
NOMBRES	CEDULA	CARGO
RODOLFO JOSE ARZUAGA TORRES	1.065.639.415	Presidente y Representante Legal
LEDA CRISTINA DIAZ CARRILLO	1.120.745.174	Vicepresidente
LISBETH COROMOTO CARRILLO ATENCIO	56.055.876	Tesorera

Que el día 1 de abril de 2025 mediante memorando radicado No 202548200000004703 se emitió concepto profesional sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar actualización de la personería jurídica solicitada por el representante legal de la FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL identificada con NIT. 901555643-6

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificados por la Resolución 3435 de 2016 en su artículo 2.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la Junta Directiva de la de la FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL identificada con NIT. 901555643-6 la cual, de acuerdo Acta de Asamblea General No 001 de fecha 26 de febrero de 2024, se encuentra integrada así:

JUNTA DIRECTIVA		
NOMBRES	CEDULA	CARGO
RODOLFO JOSE ARZUAGA TORRES	1.065.639.415	Presidente y Representante Legal
LEDA CRISTINA DIAZ CARRILLO	1.120.745.174	Vicepresidente
LISBETH COROMOTO CARRILLO ATENCIO	56.055.876	Tesorera

ARTÍCULO TERCERO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL identificada con NIT. 901555643-6 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

0250 10 ABR 2025

Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación de la FUNDACION LAZOS DE INCLUSION SOCIAL identificada con NIT. 901555643-6 se tendrá la dirección electrónica lazosdeinclusion-social@gmail.com y en la calle 12B No 21-33 Jose Antonio Galán Richacha, celular: 3014859937

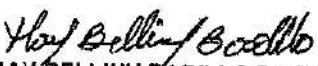
ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Richacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los

10 ABR 2025


MAY BELLINY BADILLO BRITO
Director (E) ICBF Regional Guajira

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Jorge Enrique Anzures Moscoso	Quirina Adel Arango	
Ejecutó	Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez	Procuradora Especializada Grupo Jurídico	